

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.02158.2024 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	01285

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

V. Normas cuya invalidez se demandan

Las porciones normativas cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicó establecen lo siguiente:

Estado	Ley de ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio fiscal 2024, "pago de derechos por búsqueda de documentos"
Puebla	<p>ARTÍCULO 24. Los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica, a través de la Dirección del Archivo de Notarías, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p>VIII. Por la búsqueda de instrumentos notariales en resguardo de la Dirección del Archivo de Notarías, por cada volumen y por cada Notaría Pública. \$185.00</p> <p>ARTÍCULO 26. Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección del Archivo General del Estado, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p>IV. Por la búsqueda de actas en el archivo histórico del Registro del Estado Civil de las Personas, por cada año y juzgado que se revise. \$ 60.00</p> <p>ARTÍCULO 31. Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p style="text-align: center;">APARTADO C DISPOSICIONES COMUNES</p> <p>V. Por la consulta y búsqueda de información registral:</p> <p>b) Por la búsqueda de antecedentes registrales, por cada oficina registral, por cada una \$855.00</p>
Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024, "pago de derechos por búsqueda de documentos"
Zacatlán	<p>ARTÍCULO 41. Por venta de información del Sistema de Información Geográfica y Catastro:</p> <p>VI. Por la búsqueda en el Sistema de Gestión Catastral, impresión de plano tamaño carta y asesoría técnica para su identificación, por predio. \$204.50</p>

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024

Teziutlán	<p>ARTÍCULO 53. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y cobrarán conforme a las cuotas siguientes:</p> <p>XI. Búsqueda de datos en Padrón Catastral. \$104.00</p>
Izúcar de Matamoros	<p>ARTÍCULO 18. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>II. Por la expedición de certificados y constancias oficiales:</p> <p>b) Certificados de planos relativos a proyectos de construcción de la tubería municipal de agua potable que expida la Dirección de Obras Públicas o el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros, antigüedad de giros comerciales, industriales, de datos o documentos que obren en el archivo de la Tesorería Municipal, constancias de no adeudo de contribuciones municipales, terminación de obra, por la búsqueda de documentos que obren en la Dirección de Obras Públicas. \$333.00</p>
Chiautzingo	<p>ARTÍCULO 36. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y cobrarán conforme a las cuotas siguientes:</p> <p>VIII. Por cartografía:</p> <p>h) Por búsqueda de un predio en la cartografía catastral del Municipio de Chiautzingo. \$133.00</p>
Coronango	<p>ARTÍCULO 14. Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>XIX. Por la búsqueda y/o expedición de constancias de documentos que obren en los archivos de la dirección de desarrollo urbano y ecología:</p> <p>a) Para Casa Habitacional particular. \$289.50</p> <p>b) Para fraccionamiento y conjuntos habitacionales. \$747.00</p> <p>ARTÍCULO 20. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>V. Por la búsqueda y/o expedición de constancias de documentos que obren en los archivos de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario:</p> <p>a) Constancia anual de casa deshabitada. \$145.50</p> <p>b) Constancia anual de lote baldío. \$145.50</p> <p>c) Constancia anual de pensionado y/o jubilado. \$145.50</p> <p>d) Duplicado de contrato de servicios. \$145.50</p> <p>e) Constancia de servicios de agua potable y drenaje. \$145.50</p> <p>f) Por la expedición de constancia por cambio de propietario de toma doméstica, comercial e industrial. \$106.50</p>
Huaquechula	<p>ARTÍCULO 22. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>f) Por la búsqueda de documentos de expedientes en el archivo municipal \$436.50</p>
San Gregorio Atzompa	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>III. Por la Prestación de Otros Servicios:</p> <p>b) Búsqueda de documentación en archivos del Ayuntamiento por año \$23.00</p>
Yehualtepec	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>III. Por la Prestación de Otros Servicios:</p> <p>c) Derechos de Búsqueda de libros en los archivos municipales, por año \$23.00</p>

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024

Ahuehuetitla	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>a) Por cada hoja, incluye formato \$23.00</p> <p>b) Por hoja adicional \$1.50</p>
Tepeaca	<p>ARTÍCULO 33. Los derechos por servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:</p> <p>Fracción XIII Por búsqueda de información para constancias emitidas por el Catastro:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) B) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p>
Calpan	<p>ARTÍCULO 22. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes: \$23.00</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>c) Por hoja adicional \$1.50</p>
San Antonio Cañada	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes:</p>
	<p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>d) Por hoja adicional \$1.50</p> <p>II. Por la expedición de certificaciones y constancias oficiales \$98.00</p>
Teotlalco	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p>
San Nicolás de los Ranchos	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p>
Nauzontla	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p>
Tlaltenango	<p>ARTÍCULO 22. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p> <p>III. Por la expedición de certificado y constancia oficiales. \$108.00</p>
Xochiapulco	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p>

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024

	<p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencias u organismos municipales:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencias u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00 b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00 Por hoja adicional \$1.50</p> <p>II. Por expedición de certificados y constancias oficiales. \$59.00</p>
Tuzamapan de Galeana	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se pagarán conforme a las cuotas siguientes:</p> <p>III. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencias u organismos municipales:</p> <p>b) búsqueda en el archivo municipal por cada año. \$23.00</p>
Zautla	<p>ARTÍCULO 38. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes:</p> <p>III. Por registro de cada local comercial o departamento en condominio horizontal o vertical.</p> <p>X. Búsqueda de documentos \$740.00</p>
Santiago Miahuatlán	<p>ARTÍCULO 20. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes.</p> <p>III. Por la prestación de otros servicios</p> <p>c)...</p> <p>Constancia por la búsqueda de no adeudo de pago predial \$119.50</p> <p>Constancia por la búsqueda de no adeudo de pago del agua potable \$119.50</p> <p>Constancia por la búsqueda por la inexistencia de cuenta predial \$119.50</p>
Acajete	<p>ARTÍCULO 37. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes:</p> <p>Fracción XXIX. Por búsqueda de un predio urbano, suburbano y/o rústico en la cartografía catastral del municipal. \$133.00</p>
Municipio	<p>Leyes de ingresos de diversos municipios de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024</p> <p>"pago de derechos por alumbrado público"</p>
Huejotzingo	<p>ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$63.49</p>
Acatlán	<p>ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$89.51</p>
San Pedro Cholula	<p>ARTÍCULO 85. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$117.98</p>
Atlixco	<p>ARTÍCULO 37. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$119.28</p>
Tepéyahualco	<p>ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de ese Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024 será \$196.00</p>
Tehuacán	<p>ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$90.07</p>
Teopantlán	<p>ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$326.00</p>
Acatzingo	<p>ARTÍCULO 49. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$114.78</p>
Amozoc	<p>ARTÍCULO 52. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$83.77</p>
Ahuatlán	<p>ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$166.91</p>
Caltepec	<p>ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$71.53</p>

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024

Ajalpan	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$127.80
Axutla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$111.84
Chietla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$110.12
Chapulco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$192.76
Chilchota	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$92.10
Domingo Arenas	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$151.72
Chichiquila	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$414.07
General Felipe Ángeles	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$80.24
Reyes de Juárez	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$83.74
Jolalpan	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$121.98
Guadalupe Victoria	ARTÍCULO 38. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$225.03
Honey	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$317.31
Epatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$135.00
Juan C. Bonilla	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$94.51
San José Miahuatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$140.76
Santa Inés Ahuatempan	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$88.00
San Jerónimo Xayacatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$ 66.00
San Nicolás Buenos Aires	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$ 70.29
Ixcamilpa	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$ 198.00
Nealtican	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$107.13

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024

Palmar de Bravo	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$82.62
San José Chiapa	ARTÍCULO 82. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$99.76
San Diego La Mesa Tochimiltzingo	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$353.54
Rafael Lara Grajales	ARTÍCULO 39. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$115.90
Oriental	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$69.40
Mixtla	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$154.71
San Jerónimo Tecuanipan	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$96.81
Santo Tomas Hueyotlipan	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$120.64
Tepemaxalco	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$272.32
Soltepec	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$97.25
San Salvador el Verde	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$117.84
San Martín Totoltepec	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$79.24
Tenampulco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$80.86
Santa Catarina Tlaltenpan	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$202.92
San Miguel Xoxtlá	ARTÍCULO 45. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$91.29
San Martín Texmelucan	ARTÍCULO 21. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$185.36
San Pablo Anicano	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$569.31
Tepanco de López	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$62.07
Tehuiztzingo	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$99.60
Tochimilco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$141.97
Tochtepec	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$71.08
Venustiano Carranza	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$75.06
Tilapa	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$121.23
Tlachichuca	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$135.89
Tepyahualco de Cuauhtémoc	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$11.99
Tulcingo	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$71.20
Tepexco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$149.30
Tepetzintla	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$74.21
Tlanguismanalco	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$245.90
Zinacatepec	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$70.80

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024

Zacapala	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$165.47
Xochitlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$114.71
Zapotitlán	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$196.09
Zihuateutla	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$154.84
Zaragoza	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$67.48
Cuatlancingo	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$71.00
Ayototxo	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$198.00
Atempan	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$162.41
Zacapoxtla	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$65.00
Chalchicomula de Sesma	ARTÍCULO 40. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$62.40
Tecali de Herrera	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$99.14
Chignahuapan	ARTÍCULO 35. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$98.87
Albino Zertuche	Artículo 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$90.53
Tepeaca	ARTÍCULO 38. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$77.00
Tlaltenango	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$ 70.93
Zautla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$110.00
Santiago Miahuatlán	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$165.64
Guayucán de Andrade	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$149.39
Esperanza	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$94.65
Ixcaquixtla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$117.33
Tepango de Rodríguez	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$164.19
San Pedro Yeloixtlahuaca	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$143.92
Pantepec	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$66.02
Nicolas Bravo	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$215.96
Lafregua	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$67.13
Atlequizayan	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$88.97
Coxcatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$212.73
Cuyoaco	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$73.85
Huehuetlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$116.59
Acajete	ARTÍCULO 49. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024, será \$ 98.75

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2024

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en las acciones de inconstitucionalidad **14/2024 y 15/2024**, promovidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos -respectivamente-, **se ordena la acumulación de este expediente** al citado medio de control de constitucionalidad y **túrnese a la Ministra *******, al haber sido designada instructora en el referido asunto.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2024T23:45:53Z / 23/01/2024T17:45:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	72 12 8b aa 93 4b fe b5 a7 f5 03 ed f9 1a 1a 5f be 4a 4d 5c 4d 15 fe 6c d8 44 eb 4f 5c c0 97 f9 90 ba be 4f 83 0c df 11 13 fe a6 b1 03 3e 14 65 4e ff 91 fc 8c b4 3c e0 8d 85 16 23 a8 6c 12 b8 6c 28 da f9 be 58 b2 30 09 58 2b 7c b5 72 66 91 9a 6c 83 a9 7b 5d c4 9a 0a 8f 0a d7 26 d7 34 2d 5b c1 0e b5 cd af 1e d7 c6 ab e7 79 b2 ac 52 e2 e7 4a d8 71 bf fb 49 1f 72 6a 54 54 fe 57 44 15 47 29 e4 f8 93 bc 11 f8 e8 a1 de ba fd e6 37 61 b1 ae db b5 01 75 e4 a3 bf c1 46 6f ff e8 12 fe 99 b1 2a 81 ad c5 34 17 01 a2 27 27 9f 10 bf c4 ca ee 9c 54 7f 9e e5 56 52 42 dc 1d a3 59 ab 58 c5 c7 aa b3 1d a8 0c a9 44 3b 6a cd 97 f7 1a 1e 54 9e d0 e0 a2 0c 3c 5b 78 11 81 3c c5 56 90 27 ea f2 71 18 fc 06 09 68 fe 68 f6 23 32 32 1e 34 c9 8e aa de 34 54 58 46 50 61 13 bf 0a 99 12 e7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2024T23:45:23Z / 23/01/2024T17:45:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/01/2024T23:45:53Z / 23/01/2024T17:45:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6658406			
	Datos estampillados	EFC96397DE881B2F7DBFA252514E0C339ADED50BD35B99BB719A61DFB655BB15			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2024T22:38:32Z / 22/01/2024T16:38:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d 1a 26 84 ab 94 16 93 90 f9 48 95 3c e8 9e 7e d0 31 80 4e d5 8e 42 5b 77 d6 00 03 96 e0 06 e7 60 63 01 ae 13 0f cc fb 78 6e a6 1e b4 01 e7 a1 0a e2 ba ee 2a 48 5c da e5 f7 ff 7a 44 75 47 03 52 01 55 39 5b 90 15 43 2c 62 fb 27 b2 8a c6 d0 c7 a0 b1 79 96 c5 ba 8c 0f 1b c9 d5 ff 61 8a 24 37 ce d4 4e 3c c5 a6 64 70 ba 16 96 9b 1f 89 11 5b fd de 70 2d fc 17 de 0e cd 00 43 bf 3b c7 e6 1f 50 b8 ae df a4 62 11 90 69 95 ea bc 83 ab 5d 74 f3 29 c8 75 3c e1 7f 78 cc 9a a7 62 38 75 fd 49 32 50 c0 65 7b f1 a6 d0 33 12 ae 22 33 25 28 d7 e3 df d1 a1 36 47 60 80 cb e8 d6 a0 76 d4 92 df cd 41 56 10 77 22 83 5e 73 90 6d 97 24 a6 db 3f 87 85 c0 8f 7f 89 b8 11 1a ff c4 17 22 33 80 d1 0b f1 41 bc e4 c7 31 f8 e7 b8 ee 96 82 a2 86 51 9e bc 20 3d 60 66 ab ab 00 60 6a b5 47 f3 84			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2024T22:38:36Z / 22/01/2024T16:38:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2024T22:38:32Z / 22/01/2024T16:38:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6651589			
	Datos estampillados	A510525CF5E79D1EB368A399336F737904A2493DCC480187B5BEEE880A56973A			